

15 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 11.05.2017; presentada por Inmobiliaria Otoñal Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N°189 el 10 de Mayo de 2017, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2662
Actividad Económica : RESTAURANT DIURNO
Código Actividad : 552.010
Clasificación : ALCOHOLES
Dirección Comercial : MARIA LUISA 888
Nombre Del Contribuyente : INMOBILIARIA OTOÑAL LIMITADA
Rut : 78870410-0
Dirección Particular : MARIA LUISA N° 888
Fecha De Solicitud : 11.05.2017
Otorgación N° : 10
Fecha : 11.05.2017
Rol Avalúo : 1485 -64

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/MPU/ner
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)



JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE (S)

1293318